

DECRETO N° 149-
(29 DIC. 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA TARIFA DE ARRENDAMIENTO DE LOS LOCALES DE LA PLAZA DE MERCADO Y DEL AEROPUERTO CESAR GAVIRIA TRUJILLO DEL MUNICIPIO DE INIRIDA”

EL ALCALDE DE INIRIDA

En uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y en especial aquellas que confieren el acuerdo N° 018 del 30 noviembre del 2020 y demás normas concordantes y complementarias y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia Establece entre las funciones del Alcalde la siguientes (...) Dirigir la acción Administrativa, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo (...)

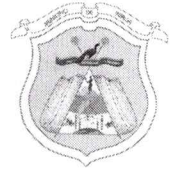
Que el Acuerdo 018 del 30 noviembre del 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CODIGO DE RENTAS (...) en el artículo 318 establece “que el Alcalde queda facultado para reglamentar anualmente mediante Decreto las tarifas de cada local dependiendo el estado en que se encuentran”

En el artículo antes citado además establece “(...) la tarifa se cobrará según la categoría y ubicación de los puntos o locales dentro de la plaza de mercado y el aeropuerto Cesar Gaviria Trujillo”

Que es necesario el actualizar las tarifas del canon de arrendamiento en los siete (7) locales de la primera planta y los locales de la segunda planta del catorce (14) al diecisiete (17) en el aeropuerto Cesar Gaviria Trujillo, teniendo en consideración los aspectos físicos, sociales y económicos, ello en consideración que es fin primordial de la Administración Municipal el dinamizar la economía del Municipio a través de la comercialización por parte de pequeños comerciantes de víveres, productos y alimentos típicos de la región, sin que le asista al ente territorial un propósito lucrativo en igualdad de condiciones con el sector del comercio particular, el cual se caracteriza por fijar tarifas mucho más elevadas. Por consiguiente, los valores a establecer se reducen sustancialmente en comparación con estas y serán establecidas teniendo en consideración los factores de ubicación, fines y tamaño del área de cada local comercial.

Aunado a lo anterior, también es necesario brindar a las aerolíneas que en la actualidad prestan el servicio en el aeropuerto Cesar Gaviria Trujillo, espacios adecuados que permitan el desarrollo Administrativo de la actividad aérea y al pequeño comerciante la posibilidad de vender productos comestibles y artesanos propios de este territorio con los cuales se exalte la imagen del Municipio de Inírida y del Departamento del Guainía, generado a la vez empleos directos para pobladores de esta localidad.

Que las tarifas y/o canon de arrendamiento de los locales del aeropuerto Cesar Gaviria Trujillo se actualizan conforme el aumento que hizo el Gobierno Nacional al Salario Mínimo mensual Legal, un valor adicional previsto de conformidad con las consideraciones esbozadas en el presente acto.



Que en Colombia el aumento corresponde al 12.07%; por ende, resulta procedente reajustar los precios de los cánones de arrendamiento conforme a la tarifa en mención.

Que, en concordancia con la constitución, la ley y lo antes expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: La tarifa y/o canon de arrendamiento mensual de los locales comerciales del aeropuerto Cesar Gaviria Trujillo, vigencia 2024 se establecerán de la siguiente manera y en el entendido que será en pesos m/cte.

PRIMER NIVEL			
LOCALES	TARIFAS	LOCALES	TARIFAS
01	\$ 199.000	08	\$ 844.000
02	\$ 199.000	09	\$ 844.000
03	\$ 199.000	10	\$ 199.000
04	\$ 199.000	11	\$ 199.000
05	\$ 199.000	12	\$ 291.000
06	\$ 844.000	13	\$ 291.000
07	\$ 844.000	STAN COMERCIAL	\$ 383.000

SEGUNDO NIVEL			
LOCALES	TARIFAS	LOCALES	TARIFAS
14	\$ 695.000	18	\$ 383.000
15	\$ 461.000	19	\$ 383.000
16	\$ 461.000	20	\$ 383.000
17	\$ 461.000		

Artículo 3°. VIGENCIA Y DEROGATORIA: el presente rige a partir de la fecha de su expedición y deroga toda determinación anterior sobre reglamentación objeto del presente documento que resulte contraria a lo dispuesto en el mismo.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Inírida, Guainía a los

129 DIC. 2023

PABLO WILLAN ACOSTA YUVABE
Alcalde Municipal de Inírida

En la elaboración del presente documento participaron:

Proyecto: Claudia Milena Sepúlveda Escobar (Técnico rentas)
Reviso y Aprobó: Carlos Javier Arias – Secretario SAFM

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 - 50
Teléfono (098) 5656 065 / Email: alcaldia@inirida-guainia.gov.co
Página Web: www.inirida-guainia.gov.co
Código Postal 9400101